



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Referencia: Incidente de Desacato
Incidentalista: Jaime Quintero Escobar
Incidentado: A.R.L. La Equidad Seguros
Radicación: 76-001-43-03-005-2018-00016-00.
Despacho: Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **JAIME QUINTERO ESCOBAR**, dentro del presente Incidente de Desacato, se fija el presente:

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro del Incidente de la referencia se dictó Auto No. 345 de fecha 19 de Febrero de 2019, que en lo pertinente reza: “(...DISPONE: PRIMERO: RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN; por los motivos expuestos en esta providencia. SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO del señor JAIME QUINTERO ESCOBAR la respuesta al derecho de petición obrante a folios 44 al 46 del expediente, remítase xerocopia de dichos folios a la dirección de notificaciones. TERCERO: Notifíquese a los interesados el contenido del presente proveído y cumplido lo anterior, dispóngase el archivo del expediente. CÚMPLASE, LA JUEZ, LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS...”.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 21 de Febrero de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario General